



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

APRUEBAN CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CÍRCULO DE INVESTIGACIÓN
MULTIDISCIPLINARIO "CÍRCULO ESTUDIANTIL EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE-CEDEMA" DE
LA FILIAL DE QUILLABAMBA.



RESOLUCIÓN N° 066-CU-2019-UAC.

Cusco, 14 de febrero de 2019.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 036-2019-VRIN-UAC de fecha 06 de febrero de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.



Que, mediante solicitud de fecha 17 de diciembre de 2018, la Presidenta del Círculo de Investigación Multidisciplinario denominado "CÍRCULO ESTUDIANTIL EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE-CEDEMA" de la Filial de Quillabamba" conformada por estudiantes de las Escuelas Profesionales de Administración, Contabilidad y Derecho de la Filial de Quillabamba de la UAC ha solicitado a la Vicerrectora de Investigación la creación del citado Círculo de Investigación, el mismo que dentro del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, aprobada mediante Resolución N° 170-CU-2016-UAC de fecha 03 de marzo de 2016 y modificada mediante Resoluciones N° 228-CU-2017-UAC de fecha 02 de junio de 2017 y 577-CU-2017-UAC de fecha 18 de diciembre de 2017, no tiene un procedimiento previsto, por lo que en aplicación de la Primera Disposición Final y Transitoria del citado Reglamento, la señora Vicerrectora de Investigación de la UAC, a través de documento del Visto, ha recepcionado la solicitud de creación del Círculo de Investigación citado, luego de lo cual en aplicación del artículo 31° del Reglamento acotado y a través de documento del Visto ha elevado a consideración del Consejo Universitario la solicitud de creación y funcionamiento del Círculo de Investigación Multidisciplinario denominado "CÍRCULO ESTUDIANTIL EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE-CEDEMA" de la Filial de Quillabamba y su Estatuto correspondiente, los cuales cuentan con su opinión favorable previo informe de la Dirección de Gestión de la Investigación.



Que, sin embargo es necesario destacar que con Resolución N° 577-CU-2017-UAC se ha modificado el artículo 40° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la Universidad Andina del Cusco, el mismo que en su segundo párrafo establece "Los círculos de investigación pueden estar integrados por estudiantes de diferentes escuelas profesionales o diferentes facultades, en éste último caso, administrativamente dependerán del instituto de investigación al que pertenece el docente asesor del círculo (...)" ; siendo la asesora del indicado Círculo la Dra. Flor de María Acuña Palomino docente de la citada Filial.

Que, considerando que son fines de la Universidad Andina del Cusco, formar profesionales de excelente nivel académico en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y las humanidades y en cumplimiento de las funciones de investigación de la Universidad Andina del Cusco consignado en el literal b) del Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco, así como a lo establecido por el artículo 32° del Reglamento de Institutos, Centros y Círculos o Asociaciones de Investigación de la UAC, el Honorable Consejo Universitario aprueba la creación y funcionamiento del mencionado círculo de investigación multidisciplinario.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y Resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

Estando a los considerandos expuestos y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 12 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:



PRIMERO.-

APROBAR la creación y funcionamiento del Círculo de Investigación Multidisciplinario denominado "CÍRCULO ESTUDIANTIL EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE-CEDEMA" de la Filial de Quillabamba, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO.-

ENCOMENDAR, a las dependencias Administrativas y Académicas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/kibm

DISTRIBUCION:

- VRIN/VRAD/VRAC
- Interesados
- Filial
- Miembros del Círculo.
- DGI
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

